	ASUNTO:
	TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.
Área de: COHESIÓN TERRITORIAL	
REGISTRO:	DESTINATARIO:

La Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada de forma telemática el día 18 de mayo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la ampliación de su financiación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 18 de mayo de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I


Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado las mismas en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

II

Tras la apertura de plazos de los Programas del citado Plan, y con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2020, aprobada por Resolución 777/2021, de 26 de Febrero, el Área de Hacienda ha trasladado a la Junta de Gobierno, la posibilidad de disponer de

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==			

un mayor superávit al inicialmente estimado, de forma que se puede posibilitar un incremento de los fondos destinados al Plan Provincial, y en su caso atender la mayor demanda municipal, en aquellos Programas donde la misma hubiese superado los créditos asignados iniciales del Plan o pudiesen hacerlo, ya que en este momento el Plan aún está en sus primeras fases.

Al objeto de posibilitar la incorporación de nuevos créditos, se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria por suplementos de créditos y créditos extraordinarios SUPE 06/2021 por importe de 74.503.991,04€, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por 74.253.991,04 y con cargo a bajas de créditos incorporados por importe de 250.000,00€.

De acuerdo a lo anterior, y en base a las deliberaciones de la Junta de Gobierno, se ha encargado al áreas funcionales que elaboren sus propuestas de modificación del Plan Provincial aprobado definitivamente con fecha de 29 de Diciembre, en orden a que las prioridades del equipo de gobierno para los créditos financiados mediante superávit, queden integradas en los distintos programas, introduciéndose el detalle de las modificaciones en cada caso necesarias para lograr la efectividad de los créditos y su implementación por los Ayuntamientos beneficiarios, y operando todas las adaptaciones precisas para que la ejecución económica pueda lograrse dentro del calendario restante del año 2021.

III

En base a lo expuesto, por el área de Cohesión Territorial - como área coordinadora de la formación del Plan- se ha procedido a recopilar el conjunto de propuestas, aplicando sobre las mismas, la estructura y clasificación necesarias, ya que la ampliación financiera del Plan se traduce en distintas modalidades en la modificación, según sea el tipo de programa y su estado actual de desarrollo.

La ampliación del Plan Contigo asciende a **74.253.991'04 euros** y afecta al Programa Municipal General, a 5 Programas Municipales Específicos, a 4 Programas Supramunicipales y a algunas partidas instrumentales.

Así tenemos que el presente expediente de modificación del Plan conlleva:

- **ampliaciones económicas con introducción de contenido regulatorio**, de distinto alcance, ya se trate de cambios puntuales en algunas de las Bases regulatorias preexistentes, como en el PVS y el PVRSU, o bien, de la introducción de Bases regulatorias adicionales para gestionar la ampliación sobrevenida como es el caso del PCIS, y PEECN con la introducción de una BASE ADICIONAL para los créditos que se distribuyen, ya que es preciso generar un nuevo proceso (solicitud, proyectos, plazos, ajuste de reglas de gestión, transferencias, etc..), o bien, una completa revisión de

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		





las BBRR anteriores, para su aplicación a esta ampliación, como es la opción del PEAE.

- **ampliaciones económicas sin contenido regulatorio o con contenido mínimo**, donde se incluyen ampliaciones económicas en programas preexistentes, cuya finalidad es la de aumentar créditos de algunos Programas del Plan, con modificaciones de las BBRR que son exclusivamente las referidas a esa mayor dotación financiera y presupuestaria, destinadas a facilitar que en aquellos Programas donde el número de solicitantes admisibles desde el punto de vista administrativo y técnico, superen las previsiones financieras iniciales, estos puedan igualmente pasar a fase de selección, tras contar nuevos créditos asignados al Programa o línea, como es el caso del PFECD, del PSRV y del PVRSU

- **modificaciones puntuales de Bases regulatorias, sin alteración económica**, como en el PAES, y el PPES, que se limitan a ampliar los plazos de ejecución de dichos programas

- **modificaciones correspondientes a inversiones supramunicipales**, que se corresponden con distintas variaciones del anexo de inversiones supramunicipales, destinadas a adecuar el mismo a los proyectos actualmente en tramitación.

- finalmente, sin mayores créditos que los iniciales, se genera un **Programa complementario excepcional**, cuyo sentido es básicamente de orden formal o procedimental, ya que va destinado a solventar errores municipales en el acceso a los fondos, producidos en fase inicial de solicitud, - en este caso del Programa PA +20 - y que no pudiendo ser subsanados administrativamente de otra forma, por haber incurrido un Ayuntamiento en errores no subsanables en primera instancia, se facilita al Ayuntamiento afectado el acceso actual a los fondos con un nuevo llamamiento para la concesión directa, de parecida forma a como ya se hiciera en el Supera VI, y presidido por el mismo criterio institucional de remover obstáculos, en la medida de lo posible, para favorecer como interés público el más completo acceso a los Planes Provinciales de Cooperación. En este caso se encuentra la solicitud fuera de plazo del Ayuntamiento de Bormujos (respecto a PA+20) que por este motivo fue desestimada por resolución de 1114/ 2021, de 17 de marzo.

Este Programa carece de repercusión en el gasto, puesto que se financia con los mismos importes del propio Plan para este Ayuntamiento y Programa, tal como fue asignado en su acuerdo de aprobación inicial de 11 de Diciembre, importes que a 17 de marzo

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		



quedaron disponibles por las propias incidencias que se han explicado.

IV

Además de la modificación del Plan por los motivos ya expuestos, este expediente de Pleno contiene otras modificaciones derivadas de:

- Rectificaciones materiales, por errores hasta ahora no subsanados o advertidos.
- Incremento de dotaciones instrumentales, correlativos con la ampliación financiera del resto del Plan.

En virtud de todo lo anterior, esta Diputación, en su potestad planificadora, propone la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021** sustentada por la Memoria Justificativa global del mismo, las modificaciones propuestas por las distintas áreas gestoras, respecto a los cuales, se han emitido los Informes de la Intervención y de la Secretaría General, y de la Jefa de Gestión de Planes del Área de Cohesión Territorial de fecha 20 de abril de 2021; de forma que vistas las modificaciones finales introducidas, por las Áreas Gestoras, en virtud de las consideraciones de los Informes preceptivos de Secretaría General de fecha 11 de mayo e Intervención de fecha 10 de mayo de 2021; vistos los antecedentes presupuestarios y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, *con fundamento en el artículo 4.1 c), 36. 1 y 2 LRBRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL , así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de la Corporación, con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 Grupo Adelante y 1 Grupo Vox), ACUERDA:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021**, derivada de una ampliación de sus créditos financiados, por importe adicional de **74.253.991'04 euros**, distribuidos conforme a la tabla siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL	DOTACIÓN	ÁREA GESTORA
Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)	25.000.000,00	Cohesión Territorial
PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS	DOTACIÓN	ÁREA GESTORA

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		





Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (PEECN)	6.500.000,00	Cohesión Territorial
Vías singulares (PVS)	2.000.000,00	Cohesión Territorial
Adquisición vehículos para recogida de RSU (PVRSU)	303.000,00	Servicios Públicos Supramunicipales
Sellado y restauración ambiental de vertederos de residuos inertes (PSRV)	1.318.330,67	Servicios Públicos Supramunicipales
Finalización Edificios culturales e Instalaciones deportivas (PFED)	4.000.000,00	Cultura y Ciudadanía

PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES		DOTACIÓN	ÁREA GESTORA
De ejecución municipal	Empleo y apoyo empresarial (PEAE)	30.000.000,00	Concertación
De ejecución provincial	Equipamientos para Servicios provinciales de Emergencia	665.000,00	Servicios Públicos Supramunicipales
	Reducción de déficits del Ciclo Hidráulico	970.000,00	Servicios Públicos Supramunicipales
	Promoción Turística	200.000,00	Concertación
Dotaciones	Oficina de Comunicación y Coordinación del Plan	597.660,37	Presidencia-Cohesión Territorial

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		



instrumentales	Fondo de contingencias de ejecución	2.700.000,00	Hacienda
----------------	-------------------------------------	--------------	----------

SEGUNDO: Aprobar los documentos que integran esta modificación del Plan, en su fase inicial, y que se incluyen como Anexos a esta Propuesta, que quedarán debidamente diligenciados como tales, en concreto:

- ANEXO 1: MEMORIA JUSTIFICATIVA GENERAL
- ANEXO 2: DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
- ANEXO 3: ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES ADICIONALES
- ANEXO 4: BASES REGULATORIAS MODIFICADAS O INCORPORADAS

Las Bases modificadas formarán parte del contenido regulatorio de cada Programa, quedando inalterado el resto de las Bases que no hayan sido objeto de modificación.

TERCERO: La ampliación económica de los Programas se financiarán, por el importe señalado, con fondos propios de Diputación derivados de la liquidación del Presupuesto de 2020, en los términos de la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno con fecha de 7 de Abril, y con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el Anexo 2.


CUARTO.- En aquellos Programas donde la ampliación financiera de los mismos, exija la previa solicitud o propuesta municipal, los Ayuntamientos que fueren potenciales beneficiarios de los fondos deberán presentar sus propuestas, solicitudes, o en su caso proyectos, en los términos de las Bases Regulatorias introducidas para ello en el Anexo 4 de este Acuerdo, y en los plazos que señalen las mismas, todo ello a partir de la aprobación definitiva de la modificación, y a través del procedimiento de integración de información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Aprobar la incorporación al Anexo 3 del Plan Contigo "Actuaciones supramunicipales a ejecutar por Diputación", de nuevas actuaciones del **Programa de reducción de Déficits de Ciclo Hidráulico**, en los términos del Anexo 3 de este Acuerdo

SEXTO.- Aprobar la modificación del Anexo 2" Distribución Económica presupuestaria" y Anexo 3 "Actuaciones supramunicipales a ejecutar por Diputación", de los iniciales del Plan Contigo en lo referido a:

a) el **Programa de Modernización de Instalaciones Provinciales e Inversiones varias**, quedando refundidas las dos primeras actuaciones en la tercera, mediando para ello, en su caso, la

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		





modificación presupuestaria que fuere necesaria para la ejecución de este acuerdo:


Finalización urbanización camino instalaciones deportivas y playa de la piscina de Blanco White	332.750,00 €	1250/34204/63200
Reurbanización de vía principal del complejo Blanco White	163.350,00€	1250/32001/63200
Obras de reurbanización de viales principales y de seguridad del Complejo Educativo Blanco White, playa de aparcamiento anexa y nueva red de saneamiento para las residencias de alumnos	496.100,00€	1250/32001/63200
	44.770,00 €	Fondo de Contingencia

b) **el Programa de Red Viaria Provincial**, de forma que la actuación "CP-3206 Mejora de firme y ampliación de plataforma", **se sustituye por esta otra "CP SE-3200 Mejora de firme y ampliación de plataforma ppkk 3+040 a 5+300"**, **con el mismo importe inicial**.

c) **la actuación del Anexo 2 "Campaña contra la Violencia de Género en la comunidad educativa"**, **pasará a denominarse "Campaña para la Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género"** con el mismo importe

SÉPTIMO: Aprobar la inclusión en el Plan originario de un **PROGRAMA COMPLEMENTARIO EXCEPCIONAL** destinado a incorporar como beneficiario al Ayuntamiento de BORMUJOS que, por error propio de gestión, no subsanable en la FASE de SOLICITUD, no pudo acceder al PROGRAMA DE AGENDA URBANA+20, de forma que habiendo sido inadmitida su solicitud inicial extemporánea, pueda optar nuevamente a acogerse al mismo, por la misma asignación financiera municipalizada aprobada en virtud del acuerdo de Pleno de 29 de diciembre, dado que el principal interés público en programas no

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		




competitivos es el acceso a los fondos del Plan, para mantener una estrategia de equilibrio territorial.

Este Programa complementario excepcional se atenderá a las mismas reglas del Programa originario del que trae causa, salvo en lo referente al plazo de presentación, que deberá sustanciarse en los 10 días siguientes a la aprobación definitiva de la presente modificación al Plan, a través de solicitud acompañada necesariamente del propio proyecto básico y de ejecución que se pretende acoger al Programa, que se resolverá mediante concesión directa de subvención con cargo a Plan.

OCTAVO: La autorización de gastos del Plan seguirá las siguientes reglas:

1. Para los Programas que fueron aprobados definitivamente a 29 de diciembre, cuyos créditos superan los 6 millones de euros, la autorización de gastos corresponderá al Pleno, quedando en su virtud autorizados, mediante fiscalización limitada previa de este Acuerdo de modificación inicial, los créditos de los programas con el detalle que figuran en el apartado A del **Anexo de Autorización de Gastos**.
2. Para los Programas que fueron aprobados definitivamente a 29 de diciembre, cuyos créditos no superaron los 6 millones de euros, la autorización de gastos corresponde al Presidente.
3. Para los Programas que fueron aprobados definitivamente a 29 de diciembre, por cuantía inferior a 6 millones de euros, y que en virtud del presente acuerdo superan dicha cuantía global, con el detalle del apartado B del **Anexo de Autorización de Gastos**, la autorización de gasto total corresponderá al Pleno, mediante fiscalización limitada previa del anuncio en BOP de elevación automática a definitivo por superación de la información pública sin alegaciones, o bien, tras la fiscalización limitada previa de la propuesta de acuerdo definitivo, que resuelva las eventuales alegaciones.
4. Para los Programas que se varían con la presente modificación del Plan, por una cuantía ampliada superior a 6 millones de euros, y que se recogen en el **anexo 2**, en aplicaciones adecuadas y ejecutables (y por consiguiente, distintas a las provisionalmente imputadas al grupo de programas 942), en virtud del presente acuerdo la autorización de gastos se producirá mediante fiscalización limitada previa del anuncio en BOP de elevación automática a definitiva de esta modificación de Plan, caso de haberse superado la información pública sin alegaciones, o bien, tras la fiscalización limitada previa de la propuesta de acuerdo definitiva, por la que el Pleno resuelva las eventuales alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==		






NOVENO - Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificadorio incorporado al **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021**, con carácter de aprobación definitiva, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, o en su caso tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

DÉCIMO .- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, y en ningún caso estas últimas deberán afectar a los elementos fundamentales ni a sus créditos

UNDÉCIMO.- Proceder a la conformación de un Documento unificado y actualizado del Plan, una vez las modificaciones del presente acuerdo sean definitivas, a efectos de público conocimiento y difusión.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/05/2021 13:57:07	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ZwVpZ00YCi3KInlrNipKA==			